



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, **D. Pablo Bustinduy Amador**, Diputado del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes preguntas **relativas** a la observación debida al derecho comunitario en lo que respecta a la situación que atraviesa Catalunya, dirigidas al Gobierno y para las que se ruega respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, proclamada solemnemente en diciembre del 2000, reconoce los derechos y libertades siguientes:

En su Artículo 11: Que (1.) Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras; que (2.) Se respetan la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo.

En su Artículo 12: Que (1.) Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación en todos los niveles, especialmente en los ámbitos político, sindical y cívico, lo que implica el derecho de toda persona a fundar con otros sindicatos y a afiliarse a los mismos para la defensa de sus intereses; Que (2.) Los partidos políticos a escala de la Unión contribuyen a expresar la voluntad política de los ciudadanos de la Unión.

Y, sin embargo, en las últimas semanas hemos asistido, entre otros, a los siguientes hechos: i) en Madrid y por iniciativa del Grupo Popular en el Ayuntamiento, un juez del juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid suspendía la celebración de un acto organizado por la asociación 'Madrid por el Derecho a Decidir', pese a que se habían cumplimentado en tiempo y forma todos los requisitos por parte de las personas organizadoras; ii) la Policía Local de Vitoria, una vez un acto en el que estaba participando la Diputada Anna Gabriel había comenzado y contaba con 50 minutos de desarrollo, entraba en el teatro donde tenía lugar y ordenaba su paralización, desalojando así a todos los y las asistentes; iii) la Guardia Civil se ha personado en las redacciones de los periódicos El Nacional, El Punt Avui, VilaWeb y Nació Digital, procediendo incluso a la identificación de profesionales periodistas; y iv) la misma Guardia Civil ha efectuado registros en -al menos-: el local de un semanario de Tarragona (El Vallenc); en dos ocasiones en una imprenta sita en Constantí; la imprenta Artyplan en Sant Feliu de Llobregat; la imprenta Marc Martí, en L'Hospitalet; en Badalona, en una imprenta ubicada en el polígono Grandland; en todos estos casos se ha allanado la propiedad de dichos negocios, en algunos se ha incautado material sin



que obre pago de justiprecio; muy notablemente, en otros la GC no ha encontrado nada.

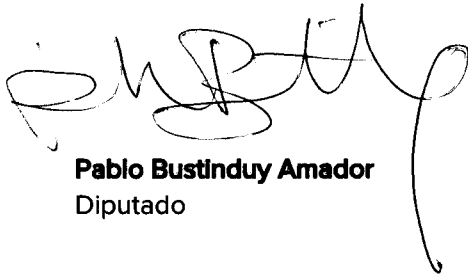
Por último: Correos, cuya titularidad continúa siendo de mayoría pública vía la Sociedad Española de Participaciones Industriales, ha dado orden a sus trabajadores y trabajadoras para que procedan a no repartir la revista mensual de la asociación cultural Òmnium.

Por todo lo anterior, este Diputado plantea al Gobierno la siguiente

PREGUNTA

¿No cree el Gobierno que sus actuaciones representan una contradicción flagrante de los preceptos fundamentales de la Constitución Española y del derecho comunitario?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 20 de septiembre de 2017



Pablo Bustinduy Amador
Diputado